



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : LUZ NUBIA BARRAGÁN DE CABRERA
RADICADO : 2018-00047

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de febrero de 2020, paso al despacho la presente demanda con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial y los anexos que anteceden suscrito por la parte demandante, se indica que el presente proceso se encuentra suspendido mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1996 de 2019, por tanto no se da trámite al mismo.

Sin embargo de lo anterior, se advierte a la demandante que si lo que pretende es que se de aplicación a lo normado en el artículo 55 ibídem, respecto a que de manera excepcional se ordene el levantamiento de la suspensión y dispongan medidas cautelares para garantizar la protección y disfrute de los derechos patrimoniales de la persona con discapacidad, debe indicar por intermedio de apoderado judicial que medidas cautelares serían las pertinentes para el cumplimiento de lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>013</u> del <u>28 FEB 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
